



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 122133-2015

Resolución Directoral

N° 084 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 08 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT. N°122133-2015, ingresado con fecha 16 de setiembre del 2015, mediante el cual la empresa SAN FERNANDO S.A, con RUC. N°20100154308, representada por don EDUARDO GUSTAVO PARODI MACEDO, señalando domicilio en la Av. República de Panamá N°4295, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para un pozo tubular con fines agrarios, para el predio denominado Villa Victoria N°02, ubicado en el Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por D.S. N° Nro. 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, establece con relación a la acreditación de disponibilidad hídrica lo siguiente: **81.1** La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante: **a.** Resolución de aprobación de disponibilidad hídrica; **u b.** Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA);

Que, el artículo 81.2 del citado reglamento prescribe que: La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, (...);

Que, el artículo 82, numeral 82.1 señala que la Resolución de aprobación de disponibilidad hídrica, la expide la Autoridad Administrativa del Agua, a través de un procedimiento administrativo de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo negativo (...);

Que, en atención a la solicitud formulada por la empresa SAN FERNANDO S.A, y del análisis al presente expediente administrativo, se tiene que el trámite de la solicitud fue inicialmente observada por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, según Notificación N°408-2015-ANA-AAA-C-F/SDARH de fecha 24 de setiembre del 2015, donde se le requiere para que cumpla con adjuntar el mapa de ubicación de pozos y fuentes de agua, a escala adecuada, y sea coherente con el registro de pozos y fuentes que señala en el cuadro N°3 de su estudio, así como aclarar el estado del pozo IRHS 82, el cual se encuentra muy cerca del



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

pozo proyectado, dado que ocasionaría interferencia y no cuenta con derecho de uso de agua, entre otras observaciones ahí detalladas; concediéndole el plazo de 10 días hábiles para que cumpla con absolverlas;



Que, el administrado mediante escrito de fecha 04 de octubre del 2015, que corre de folios 140/157, cumple con levantar las observaciones planteadas;



Que, la empresa SAN FERNANDO S.A, mediante escrito de fecha 02 de diciembre del 2015, adjunta las publicaciones realizadas en el diario Oficial el Peruano y diario "Judicial Regional Asi" que obran de folios 184/187; luego a folios 188 obra el Oficio N°0794/2015-JUACRH de fecha 27 de noviembre del 2015, donde la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Huaura hace constar que se ha cumplido con la colocación del Aviso Oficial en la sede de sus Instalaciones; así como también en la Comisión de Usuarios de la Irrigación Santa Rosa, según Constancia de Publicación a folios 191; también se cumple con adjuntar la conformidad de la publicación en la sede de la Administración Local de Agua Huaura, de acuerdo a la Carta N°215-2015-ANA-AAA-C.F-ALA HUAURA de fecha 01 de diciembre del 2015; apreciándose a su vez la solicitud presentada ante la Municipalidad Provincial de Huaura donde se le pide la publicación del correspondiente Aviso Oficial y su posterior entrega de constancia de publicación; habiéndose cumplido con el pago por derecho de trámite e inspección ocular, como es de verse de los recibos de pago de folios 135 y 158;



Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N°214-2015-ANA-AAA CF/PBSR de fecha 16 de diciembre del 2015, refiere en función al Acta de Inspección Ocular de folios 159/vuelta, que el punto de captación propuesto para el pozo tubular proyectado se encuentra en las coordenadas UTM WGS 84: 239 691 m-E y 8 760 330m-N, dentro del predio Villa Victoria, el cual abastecerá a 45 ha de cultivo de limón, y con riego tecnificado, constatándose la existencia de un pozo a una distancia de 5 m del proyectado, en condición utilizable, pero no cuenta con equipamiento, el cual será tapiado según lo manifestado por el representante de la empresa solicitante; concluyendo que es técnicamente procedente lo solicitado, debiendo de aprobarse el Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para un Pozo Tubular en el Fundo Villa Victoria, del Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, a favor de la empresa SAN FERNANDO S.A, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas, las cuales serán tomadas en cuenta para la etapa de otorgamiento de licencia de uso de agua; así como la clausura del pozo IRHS 82, de acuerdo a la memoria técnica de sellado de pozos;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 36-2016-ANA-AAA-CF/UAJ/JPA del 21 de enero del 2016, y contando con el visto de la Sub-Dirección de Administración de Recursos Hídricos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para un Pozo Tubular en el Fundo Villa Victoria, del Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, a favor de la empresa SAN FERNANDO S.A; de acuerdo al siguiente detalle:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

Razón Social	RUC	Unidad operativa	Fuente	Ubicación Política		
				Distrito	Provincia	Departamento
SAN FERNANDO S.A.	20100154308	Villa Victoria N° 2	Acuífero Huaura	Sayán	Huaura	Lima
Tipo de Pozo	Fines de Uso	Ubicación pozo Proyectado	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S		Volumen Anual Requerido (m3/año)	
			Este (m)	Este (m)		
Tubular	Agrarios	Fundo La Maçarena	239 691	8 760 330	453 020	

V°B°
 ING. RICARDO
 FARAÑÁN BAZALAR
 SD DARH

V°B°
 ABOG. LILIANA C
 HERRERA CORDOVA
 SD UAJ

ARTÍCULO 2°.- Indicar que la temporalidad de la acreditación de disponibilidad hídrica es por dos (02) años, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la empresa SAN FERNANDO S.A, y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
 Archivo.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
 DIRECTOR
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA